



**Red de Atención Primaria**

**Compras**

compras.rap@asse.com.uy

Tel: 2201 3820 int. 529

**Bv. Gral. Artigas 3152 - Montevideo**

**Uruguay**

# **Compra Directa N° 8561/2024**

## **Materiales Para Caja de Juego**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA: 10/06/2024**

**HORA: 11:00**

## **Compra Directa N° 8561/2024**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

APERTURA ELECTRÓNICA: 10/06/2024

HORA: 11:00

#### **1) OBJETO DEL LLAMADO:**

- **La RAP METROPOLITANA** convoca a Compra Directa N° 8561/2024, para la adquisición de:

### **“Materiales Para Caja de Juego ”**

#### **1.1 - SE SOLICITA**

- Ver “Anexo I”.

#### **1.2 - ENTREGA:**

- a) Entregas: 72 hs. hábiles luego de recibida la notificación de adjudicación.
- b) Lugar de entrega y horario:

Dpto. Logística

Dirección: SALVADOR GARCÍA PINTOS 1143 ENTRE ZAPICAN Y CASTILLOS

Tel. 2201 27 81 INTS. 264/266

**Las unidades a adquirir serán según las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.**

#### **2) FORMA DE COTIZAR:**

a) Se deberán cotizar **precios unitarios por ítem**, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

b) En la oferta deberá establecerse claramente: PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y cualquier otra información sobre los artículos que se considere oportuna y plazo de entrega.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES**

**POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación. Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas.

### **3) PERÍODO:**

El período de entrega que es objeto del llamado a **Compra Directa** comenzará a partir de la fecha que establezca la notificación del/os adjudicatario/s.

### **4) SISTEMA DE PAGO:**

**4.1)** S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

**4.2)** F.R. (Fondo Rotatorio). Plazo estimado de pago, a los 30 (Treinta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

### **5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios se mantendrán fijos durante el período de la apertura por el tiempo establecido en el mantenimiento de oferta.

### **6) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los oferentes podrán solicitar via mail dirigido a [compras.rap@asse.com.uy](mailto:compras.rap@asse.com.uy) aclaración respecto al mismo hasta 1 día hábil antes de la fecha de apertura.

### **7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su ofertas

### **Documentación a presentar con la oferta:**

- La propuesta de acuerdo al objeto de la compra. [Anexo I](#) - Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento de Concurso de precios, de no presentar designación se registrará por la información establecida en RUPE
- Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, así como también lo establecido en el Art. 72 del mismo. ([Anexo II](#)) **LA FALTA DE PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.**

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura. Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente."

### **REGÍMENES DE PREFERENCIA:**

#### **1. PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN)**

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto N°13/009 de 13/01/2009 y modificativo N°164/013 de 28/05/2013.

#### **BIENES/SERVICIOS (CON Y SIN SUMINISTRO DE BIENES)**

A efectos de acogerse a dicho régimen el oferente deberá presentar conjuntamente con su Declaración Jurada donde se indique que su producto (Bien, Servicio con y sin suministro de bienes), califica como nacional.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como

nacionales.

Para el caso de servicios con y sin suministro de bienes el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

## **2. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO (SUBPROGRAMA MIPYME)**

A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, **Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) emitido por la DINAPYME** (artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010).

En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

**8) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 90 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

## **9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los **requisitos mínimos** exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta.

Para la Empresa que resultare adjudicataria en aplicación del **régimen de preferencia a la Industria Nacional** o el **Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME)**, deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo** emitido por las **Entidades Certificadoras** en un **plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación**. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

## **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Características y especificaciones detalladas en [Anexo I.](#)

La Administración:

- Verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- Controlará, con respecto a los adjudicatarios que la/s empresa/s se encuentre/n inscripta/s en el RUPE en carácter de ACTIVO y no cuenten con antecedentes negativos.

LA RAP-METROPOLITANA SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## **10) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal b) de la constitución de la república, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## **11) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

11.1 La firma adjudicataria deberá estar en condiciones de cumplir con:

- Proveer la mercadería de iguales características a las ofertadas.
- La totalidad de las unidades cotizadas en su oferta, en los plazos en los que se comprometió a proveerlos y se le indiquen.

11.2 Si llegado el momento de realizar una entrega, el adjudicatario no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el punto anterior, la RAP METROPOLITANA podrá:

- Dejar sin efecto la adjudicación.
- Suspender del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente.
- Comunicar al RUPE como antecedente negativo.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAP METROPOLITANA SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER**

**MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-**

**12) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

**12.1** - Primer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 10% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura;

**12.2** - Segundo Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 50% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura;

**12.3** - Tercer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 100% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el Contrato y eliminar a la firma del Registro de Proveedores.

**13) MARCO LEGAL:**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (**TOCAF**) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus **modificaciones posteriores en Ley 19.889**; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000, de Relaciones de Consumo; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>)

**14) COMUNICACIONES:**

A todos los efectos del presente concurso de precios se establece entre las partes como medio válido de comunicación el mail que figura en RUPE y en el presente pliego.

**Contactos:**



**Red de Atención Primaria**

**Compras**

compras.rap@asse.com.uy

Tel: 2201 3820 int. 529

**Bv. Gral. Artigas 3152 - Montevideo**

**Uruguay**

**Administrativo:** Adriana Salaverry Tel: 29044054int.476/466 e-mail:  
[compras.rap@asse.com.uy](mailto:compras.rap@asse.com.uy)

**Técnico Referente:** Lic.Psic Virginia Infante Tel 22013820 INT. 545

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

**IMPORTANTE:**

- Los pliegos estarán disponibles en la página web de compras estatales:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)
- No se realizará entrega de pliegos en formato papel.**

**VALOR TIMBRE VIGENTE 01/07/23 - \$240**

**Anexo I**

ITEM	ARTICULO	Cant. Solicit.	Precio Unit. S/Imp.	TOTAL C/Imp.	Observaciones/ Dimensiones (mts)/ Especificaciones.
1	Autitos chicos	30			Blister x 3 unidades
2	Masa Moldear	60			Pack con varios colores
3	Dactilopintura	90			<b>30 unidades rojo; 30 unidades amarillo; 30 unidades azules</b>
4	Silvopen fibra	30			Pack x 12 unidade
5	Lapice de colores	30			Caja de 12 unidades
6	Lapices de grafo	60			Unidades
7	Sacapuntas	30			Unidades
8	Goma de pan	60			Unidades
9	Cola vinilica	30			Chica o mediana
10	Tijera de punta roma	30			Unidades
11	Cartulina A 4	30			Paquetes con colores surtidos
12	Papel glace	30			paquetes
13	Pael A 4	30			Resma
14	Bolsa Transparente	30			Unidades 30 x 50 cm aprox.



Red de Atención Primaria

Compras

compras.rap@asse.com.uy

Tel: 2201 3820 int. 529

Bv. Gral. Artigas 3152 - Montevideo  
Uruguay

## Anexo II

### Opción I

#### [Art. 46 TOCAF](#)

En relación con el llamado a Compra Directa N° 8561/2024, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

***Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***



**Red de Atención Primaria**

**Compras**

compras.rap@asse.com.uy

Tel: 2201 3820 int. 529

**Bv. Gral. Artigas 3152 - Montevideo**

**Uruguay**

## Opción II

### [Art. 46 TOCAF](#)

En relación con el llamado a Compra Directa N° 8561/2024, quien suscribe \_\_\_\_\_, en mi calidad de ( .....identificar el vínculo jurídico con la Administración.....) de la U.E. \_\_\_\_\_ manifiesto mantener vínculo de (.....dependencia / representación / dirección.....) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

***Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***